

Expediente: **1590/18-A7**

Carátula: **CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID C/ TORRES FRANCISCO NICOLAS Y OTROS Y
SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **23/04/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20276524608 - CORDOBA, JUAN DAVID-ACTOR

27242007714 - TORRES, FRANCISCO NICOLAS-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, JUAN JOSE-DEMANDADO

20340608349 - A.A.V. S.R.L., -DEMANDADO

23337031889 - RONDOLETTI, CLAUDIA ROSA-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CARLOS JOSE-DEMANDADO

90000000000 - AREDES, MARTIN FRANCISCO-DEMANDADO

23337031889 - LAZARTE, CLAUDIO JESUS-DEMANDADO

20276524608 - CAMPOS, CARLOS ALBERTO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1590/18-A7



H105015629308

**JUICIO: CAMPOS CARLOS ALBERTO Y CORDOBA JUAN DAVID c/ TORRES FRANCISCO
NICOLAS Y OTROS Y SUCESTORES DE LAZARTE JUAN CARLOS s/ COBRO DE PESOS.-
EXPTE. N° 1590/18-A7 - Juzgado del Trabajo V nom.**

San Miguel de Tucumán, abril de 2025

1) Acepto la prueba de absolución de posiciones ofrecida. A los fines de su producción, fijo audiencia para el día **13/05/25 a las 09:00, 09:30 y 10:00** para que los Sres. **Martín Francisco Aredes, Francisco Nicolás Torres y Claudia Rosa Rondoletto**, absuelvan posiciones a tenor del pliego reservado por Secretaría, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 360 del CPCyC (supletorio al fuero), en el caso de que no concurrieran sin justificación.

La audiencia se llevará a cabo de forma **íntegramente remota** a través de la plataforma ZOOM, con el funcionario a cargo de la Oficina de Gestión.

Los citados deberán conectarse el día y hora fijados y disponer de los medios y aplicaciones tecnológicas para articular la videoconferencia por medio de la plataforma ZOOM; deberá permanecer solos en un ambiente cerrado y contar con un dispositivo con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) con conexión a internet.

Asimismo, deberán acreditar su identidad exhibiendo sus DNI.

2) El ID para ingresar a la reunión por plataforma ZOOM es el **N° 872 9008 7865 (Sala 110)**. Deberán entrar con diez minutos de antelación al horario indicado.

3) En consecuencia, dispongo notificarlos en el domicilio real, debiendo la parte oferente acompañar el comprobante de pago digitalizado de la movilidad pertinente.

Por otro lado, hago saber a la parte oferente que deberá adjuntar la movilidad requerida con la antelación suficiente, por lo menos SIETE (7) DIAS antes de la fecha fijada, a fin de asegurar la notificación de la actora citada y la celebración de la audiencia dispuesta en el presente proveído, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 26 y 138 del CPCyC.

Todo ello con base en los principios previstos por el referido digesto procesal tales como el de cooperación procesal, buena fe y lealtad procesal, impulso procesal compartido, preclusión procesal y progresividad del proceso y, en especial, en razón de lo dispuesto por el art. 24 del CPCyC, supletorio, que establece las conductas y deberes de los letrados y de las partes durante el desarrollo del proceso judicial. 1590/18-A7. ALA.

Actuación firmada en fecha 22/04/2025

Certificado digital:
CN=ROMERO Maria Constanza, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27281824126

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.